

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 068-2017-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 050-2017-EPG-UNAC (Expediente Nº 01045307) recibido el 20 de enero de 2017, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado remite las Resoluciones de Consejo de Escuela de Posgrado Nºs 014, 015, 016, 019, 020, 021 y 022-2017-CEPG-UNAC sobre aprobación de actualización de Planes de Estudios de los Diplomados y Maestrías que indica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 84, numerales 84.1, 84.2, 84.2.1 y 84.2.2 y el Art. 205 numeral 205.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los estudios de posgrado conducen a Diplomados y Maestrías y Doctorados. Los Diplomados de Posgrado son estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas. Se debe completar con un mínimo de veinticuatro (24) créditos. Las Maestrías pueden ser de Especialización, que son estudios de profundización profesional, o de Investigación Académica que son estudios de carácter académico basados en la investigación. Los estudios de maestría deben completar un mínimo de cuarentaiocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa. El Director de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado la creación de nuevos programas entre ellos, de maestrías; previo informe de la comisión respectiva, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, asimismo, el Art. 54 de la norma estatutaria establece que la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 131-2016-CU del 06 de octubre de 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, cuyos Arts. 10º y 14º establecen que los estudios de Maestría conducen a lograr el Grado Académico de Maestro y están dirigidos a proporcionar al estudiante una sólida formación en investigación de una determinada área del conocimiento; asimismo, los estudios de diplomado son estudios con propósitos específicos destinados a actualizar y fortalecer las habilidades y competencias profesionales;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado remite las Resoluciones de Consejo de la Escuela de Posgrado Nºs 014, 015, 016, 019, 020, 021 y 022-2017-CEPG-UNAC del 17 de enero de 2017, por las cuales se resuelve aprobar la actualización de los Planes de Estudios de los Diplomados en: "Auditor en Sistemas Integrados de Gestión", "Ingeniería del Tratamiento de Aguas Residuales, Industriales y Domésticas", "Dirección e Ingeniería de Operaciones en Plantas Industriales"; las Maestrías en: "Ingeniería de Sistemas", "Ingeniería Industrial", "Ingeniería Industrial con mención en Gerencia en Logística", "Productividad y Relaciones Industriales"; siendo procedente su aprobación con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Estando a lo glosado; a las Resoluciones de Consejo de la Escuela de Posgrado Nºs 014, 015, 016, 019, 020, 021 y 022-2017-CEPG-UNAC del 17 de enero de 2017; a la documentación obrante en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios del "**Diplomado AUDITOR EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado Nº 014-2017-CEPG-UNAC de fecha 17 de enero de 2017, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.



- 2º **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios del “**Diplomado en INGENIERÍA DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INDUSTRIALES Y DOMÉSTICAS**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 015-2017-CEPG-UNAC de fecha 17 de enero de 2017, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3º **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios del “**Diplomado en DIRECCIÓN E INGENIERÍA DE OPERACIONES EN PLANTAS INDUSTRIALES**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 016-2017-CEPG-UNAC de fecha 17 de enero de 2017, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 4º **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios de la “**Maestría en INGENIERÍA DE SISTEMAS**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 019-2017-CEPG-UNAC de fecha 17 de enero de 2017, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 5º **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios de la “**Maestría en INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 020-2017-CEPG-UNAC de fecha 17 de enero de 2017, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 6º **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios de la “**Maestría en INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA EN LOGÍSTICA**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 021-2017-CEPG-UNAC de fecha 17 de enero de 2017, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 7º **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios de la “**Maestría en PRODUCTIVIDAD Y RELACIONES INDUSTRIALES**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 022-2017-CEPG-UNAC de fecha 17 de enero de 2017, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 8º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. EPG, DUGAC, ORPII, OPEP, OCI, OAJ, ADUNAC, SINDUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato UNIFICADO, RE.